

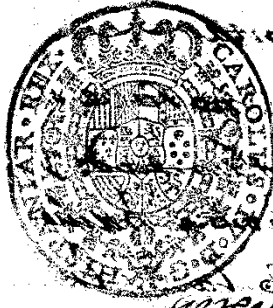
596

Preguntado; Juras adios y alabonal a
 la Santa Cruz + de Dios sobre los quim
 que os boy a interrogar: Dico si juro
 y haciendo entrar en el Calabozo al pi
 meo terreo y No tomariendo, le
 Juro de la Santa Cruz igualmente levan
 tar la mano derecha y pregunta
 da; Juras adios y alabonal a la Sa
 ta Cruz de Dios Verdad sobre los
 quim que os boy a interrogar: Di
 co: si juro



Preguntado el acusado si conoce al ter
 reo que se le quiere vender: que le ven
 ga odio o mala voluntad: y si le tiene
 por sospechoso. Dico: que conoce al ter
 reo que quiere le presenten: que es su amo
 tomariendo: que no tiene le vende
 odio ni mala voluntad: y que no le
 tiene por sospechoso: Juro en la
 fe de en este estado la declaracion
 el acusado el cargo a se conforma
 ma en ella: Dico: que es cierto todo
 del Planchito el dia primero de marzo
 anterior mas con su Ciudad y los
 demas que cita: que es cierto diuino

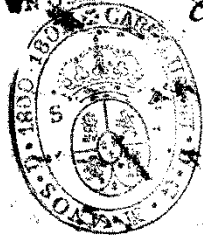
al Indio en la Mora, cuando Pedro Ochoa
 vio el Cavallo de dicho indio y auno: Que
 esto que dice se apeo con el Cuchillo en la ma-
 no, no fue en la mano sino en la Cintura
 y que se apeo para haver entendido en la se-
 ñal que le hizo se apeara: Que es cierto
 que antes de apearse el Cavallo si el
 Indio estaba enojado o no, y que le respon-
 dió Pedro Ochoa que si. Que es cierto le
 agarró el Morro de la mano y le dio el golpe
 en la mano: Que Juan Garcia el
 cual por esto marchó: Que es cierto havere
 no se acuerda de Cuchillo de la mano de bapell
 de la mano de la mano: Que es cierto el Indio
 se defendió con la Canina: Que es cierto
 se le dio la mano en la mano, y la lleva
 con la mano: Que es cierto se mató
 al por mandado: Que es cierto Juan Garcia
 se defendió al Indio: Que es cierto
 que se defendió: Que es cierto que
 con lo que el Cavallo se apea de
 que se defendió: Que es cierto que
 que se defendió: Que es cierto que
 que se defendió: Que es cierto que
 que se defendió: Que es cierto que



599
En querrello

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TIELLO, AÑOS DE MIL, SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

presente Juan con la teniente de
cia. Don Jee



Don Antonio Cadenas
e año

Antonio Demaseras y Jose Maria de la Cruz

Careo el Incomparable en el mismo dia des-
pues de haber salido el que queda con
procurador, heo dicho se que comparecer
al segundo de los señores de la Audiencia
Quintero y Francisco heo he tenan-
tante para que se acuerde
preguntado: Derais adios y alabaras
al dante que desear verdad sobre
lo que se que es por al menos
Dadas las firmas
Preguntado al Curado si conoce al ven-
toso que se le representa: si sabe le ten-
por odio o mala voluntad: y si le ves
en qual lugar es no; Dijo. Que conoce

al terrero que se le presenta que e
 Prudencio Quintero. Si no para le
 tenga odio ni mala voluntad. Y que
 no le tiene por sospechoso. Thamos
 de la ley en este estado la declara
 uion el referido terrero, y que
 preguntado si se conforma con ella
 Dijo: que se conforma con la declara
 uion, en que se conformo, y al fin
 preguntado el terrero, si como algo
 tiene presente, y si es el mismo que
 quien ha declarado: Dijo: que conoce
 a quien tiene presente, que es Paruti
 no Luna, el mismo que quien
 ha declarado. Que no tiene odio
 ni mala voluntad. Y que no le
 tiene por sospechoso, y se quedo con
 el mismo terrero y acauso en esta
 conformidad y un testador el
 talanta Cui el acauso, y se mande
 el terrero con sus dependientes que
 y lo terrero a don Juan de los rios

Prudencio Quintero
 D. J. Antonio Cadena
 el año
 de 1800 Antonio Domínguez
 6/23
 J. M. M.

Miguel
 Villegas
 con el Sr. D.
 Juan de Santado
 Sr. D. Juan de
 Alamo

juramentado en el mismo dia de ser
 de haver salido el que queda con frons

Juan de Santado hizo comparecer al testigo
 Miguel Villegas, y haviendolo hecho
 levantar la mano derecha y
 preguntado: Jurais adios y ala señal
 de la Cruz de denir Verdad co
 bre los puntos que an voy a mexic.
 con D. D. si juro

Preguntado el Ciudadano Sr. D. Juan de
 Alamo quien le representa si sabe lo
 tengo o no o mala voluntad: ni le
 tiene ni torpedos: Dijo que conoce

al testigo que se le presenta que es
 Miguel Villegas que no sabe lo tengo
 o no o mala voluntad: ni le tiene
 ni torpedos: Haviendolo ley

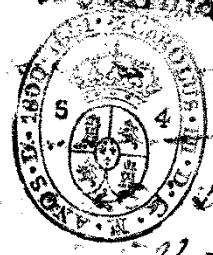
enmendado la declaracion de
 el Sr. D. Juan de Alamo y preguntado si se
 acompaña con ella: Dijo que conve

ne en toda conu declaracion, meny
 donde dice que querian sacar al
 Sr. D. Juan de Alamo de donde se la
 tomo el veinte y ocho de febrero
 anterior por en caso de lo dize

602



SE LLO QVARTO VN QVARTILLO AÑOS DE MIE SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO



de mis Quinteros que si iba el
Indo G. Canalle que le habia qui-
tado dicha Prudencia lo mata-
ria para lo que se previno con
Indo G. Carretel pero que habiendo
llegado a las del Joma siendo
Pedro Oamen, Salinas y Francisco
Olaveria no hubo nada. Llegando
esto al Vanda

Preguntado el testigo si conoce
al que tiene presente, y si es el
mismo que ya ha declarado
y que le ofrece en algunos
que el Acaudado de Puerto Rico
Declararon: Dijo que conoce

al que tiene presente que es Juan
de Luna que no sabe, ni tiene
ni odio ni nieta alguna, ni
le tiene por sospechoso: Que el

603

To quartillo.

STELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO
CIENTOS CINCO.

Punto que el Acusado Rpara asi
declararon carece de fundamento en
cuanto no quisieron matar al Indio
por haver dicho el Ciudad Pudentino
Quintero que si el Indio iba por el
Camallo que le haria quitado lo ma-
ñana, alo que tubo a enojo. Lo
comen Garrote acompañando le el
Ciudad Pudentino, pero que no tubo
nada por haver visto llegar tras de
el Indio a Tomas Liendo, Pedro Va-
rria Salinas y Francisco de Lara.
y que de nuevo se afirma en lo que
tiene declarado y se quedan confor-
mes dentro y acusado en esta con-
fesionacion, pusieron la Señal
La Tanca Cruz con su mano de
redra por no saber firmar nin-
guno dello, poniendo lo yo el pre-
sente Juan con los señores de

604
asistencia de que ⁶⁰⁴ doy fee —

D. Antonio Cadena ^{TT}
e. a. n. de a. s. a.

Antonio De Meneses y Jose Maria del Pozo

Diligencia
de haber con
pregado el
proceso de
defensa

En el Pueblo de la Sabana del Epi.
N. S. de los Reyes, a los treinta dias del
mes de Mayo de mil ochocientos
años, el Sr. Alferes Ayudante
D. Antonio Cadena, en virtud
de hallarse ya concluida del todo
esta causa, y haber pedido el
Defensor D. Don Leon Curiel
por Autor para fundar su defensa,
mando se le entregasen los que se
executo ante dicho Sr. y los ven-
turo de asistencia, entregandole, oy-
da de la fecha, alas Once de la
manana, el proceso compuesto
de cuarenta fojas utiles de
medio y negro sin la cubierta
y una blanca que compone un
oficio que se inserta, sin nin-
guna erruenda al margen

605

42

y para que concurra por diligencia
lo firmo con dicho señor, y lo
tengo de asistencia

Fue Antonio Cadenas

Juan de León
Guadal
ocurr.

causa

Antonio Demerutis

de honor e licencia de

